



Lanús, 04 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.234.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; las Solicitudes de Pedido N° 3-409-6, N° 3-601-60, N° 3-816-7 y N° 3-1601-27/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 26 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 27 Primer Llamado, referente a la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, solicitados por la Subsecretaría de Ingresos Pùblicos, la Dirección del ICAM, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-409-6, N° 3-601-60, N° 3-816-7 y N° 3-1601-27/2021;

Que, se presentaron las ofertas de las firmas RISSO FERNANDO y PAPELERA ONCATIVO S.A.;

Que, las firmas mencionadas han cumplido con la documentación solicitada sin observaciones;

Que, la Dirección General de Compras solicita en su informe de fecha 30 de abril del 2021, que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 27, Primer Llamado, cuya apertura se realizó el día 26 de abril del año 2021 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, solicitados por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección del ICAM, la Secretarías de Salud y la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-409-6, N° 3-601-60, N° 3-816-7 y N° 3-1601-27/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma RISSO FERNANDO, CUIT N° 20-24856969-8, Proveedor General N° 5693, con domicilio en la calle Víctor Manuel N° 559, del Partido de Brandsen, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1, 51 y 65 del Concurso de Precios N° 27, por la suma total de \$ 12.950 (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA), solicitados por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección del ICAM, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-409-6, 3-601-60, 3-816-7 y 3-1601-27/2021, en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma PAPELERA ONCATIVO S. A. - CUIT N° 33-71568065-9, Proveedor General N° 5995, con domicilio en la calle Tucumán N° 612 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 58, 60, 61, 62, 66, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91 y 93 del Concurso de Precios N° 27, por la suma total de \$ 189.567,49 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), solicitados por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Dirección del ICAM, y Secretarías de Salud y de Cultura y Desarrollo Creativo, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-409-6, 3-601-60, 3-816-7 y 3-1601-27/2021, en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.06, 01.02, 01.16- Cat. Prog. 01, 23, 81 – Partida 2.9.2, 2.9.9, 2.3.4, - Fuente de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos.

Artículo 5º: Se procederá a la anulación de los ítems N° 8, 31, 56, 57, 59, 63, 64, 67, 68, 69, 81, 87, 88, 92, 94 y 95 por contar con una única oferta y el ítem N° 11, dado que una de las ofertas



presentadas no se ajusta a lo solicitado, se procederá a su anulación, para luego realizar un Segundo llamado de los mismos.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma
Paula

Firmado
digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.05.04
13:54:57 -03'00'

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.05.04
14:18:20 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.04 15:43:33 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.05 10:13:45
-03'00'